

GUÍA DEL USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE COMPROBACION DEL USO DE NUMERO ISBN



INTRODUCCIÓN

Debido al constante crecimiento de solicitudes para la realización de trámites que efectúa la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y observando la necesidad de homogenizar la forma en la cual se proporciona la información entre las dependencias pertenecientes a la Red Universitaria se ha tomado la decisión de crear un documento mediante el cual se proporcione la información relativa a los requisitos necesarios para la realización del trámite solicitado y el procedimiento que deberá seguir el interesado.

La presente guía del usuario tiene como objeto proporcionar la información necesaria para que exista una coordinación entre la dependencia solicitante y la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual a efecto de evitar retardos innecesarios y dar un seguimiento ágil y pronto al trámite solicitado.



1.- ¿Qué es la comprobación de uso de número ISBN?

Una vez que se le haya asignado el número de ISBN y éste lo use en su publicación, de acuerdo al artículo 97 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberá presentar la comprobación de uso del número, la cual tiene como finalidad cotejar que realmente se esté usando el número y que los datos de la solicitud del número coincidan con los plasmados en la obra.

Nota Importante:

Este trámite se tiene que realizar en un lapso que no exceda de 3 meses contados a partir de la fecha en que fue expedida la constancia de número ISBN.

2.- Previo a la solicitud formal.

2.1.- Tener la obra en el soporte material para el que fue solicitado el número ISBN.

3.- La solicitud formal.

3.1.- Solicitar el trámite mediante oficio dirigido al Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General de la Universidad de Guadalajara en el cual precisará claramente el trámite para el cual solicita apoyo y se adjuntará el documento señalado en el apartado **2** (Edificio Cultural y Administrativo, Juárez 976, Piso 3, CP 44100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco).

3.1.1.- Remitir un ejemplar de la obra a la oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara (Edificio Cultural y Administrativo, Juárez 976, Piso 3, CP 44100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco).

3.1.2.- Remitir Cuatro ejemplares de la obra a la Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura, (Simón Bolívar No. 194), dependencia encargada de realizar el trámite de Depósito Legal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

4.- Después de la solicitud formal.

4.1.- La Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual cotejará que los datos plasmados en el ejemplar, coincidan con los datos que obran en la Constancia de Número ISBN, que fue otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en virtud de que esa fue la información que se proporcionó en la solicitud de número ISBN. Lo anterior, es para evitar requerimientos al proporcionar información incompleta o errónea en el ejemplar. En caso de que exista alguna observación, se notificará mediante oficio a efecto de que se aclare o se remita el ejemplar con las modificaciones conducentes.

4.2.- Una vez enviado el trámite, la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual queda en espera del resultado que emitirá el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

4.3.- Al momento de recibir el resultado por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual informa mediante comunicado oficial y de manera inmediata a la dependencia solicitante el resultado obtenido.

5.- EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (INDAUTOR) INDETERMINADO.

Fecha de la última revisión: 05 de enero de 2015. HVL